



Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 009-2021-MTC/34

Lima, 01 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MTC/34.08 de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado; el Informe N° 033-2021-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 038-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC y Decreto Supremo N° 018-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (en lo sucesivo los Juegos), el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2020, se establecen medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los Juegos; facultando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los Juegos hasta por un periodo de dos (02) años, así como a modificar mediante Decreto Supremo el objeto, funciones y plazo del Proyecto Especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MTC expedido al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2020, se modificó, entre otros, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, disponiendo la creación en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", cuyo plazo de vigencia se extiende hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la culminación del periodo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2020;

Que, asimismo, tal como lo señala la Cuarta Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, en los



dispositivos normativos o actos administrativos que regulen su funcionamiento, deben entenderse efectuados al “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos” (en adelante el Proyecto Especial);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial, estableciéndose en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en el MOP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;

Que, conforme con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado es la unidad funcional responsable de gestionar el proceso de control de cambios de las inversiones y actividades del Proyecto Especial, por lo que, mediante Informe N° 003-2021-MTC/34.08, la referida Oficina propone la “Directiva que regula el Procedimiento de Gestión de Cambios”, cuyo objetivo es establecer un proceso transparente para la aprobación e implementación oportuna de cambios que impacten significativamente en el Portafolio de Inversiones del Proyecto Especial;

Que, con Informe N° 033-2021-MTC/34.01.09, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Directiva, señalando que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019.01 “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de directivas en el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos”, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019;

Que, mediante Informe N° 038-2021-MTC/34.01.01, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la Directiva propuesta por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado;

Que, el literal g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de expedir resoluciones en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 004-2020; el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01; así como lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019;





Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 009-2021-MTC/34

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2021-MTC/34.01 denominada "Directiva que regula el Procedimiento de Gestión de Cambios", la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- La presente Directiva entra en vigencia el mismo día de su publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos



PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DIRECTIVA N° 001-2021- MTC/34.01 DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAMBIOS	REVISIÓN VERSIÓN 01
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

ELABORADO POR: OFICINA DE COORDINACIÓN DE RIESGOS Y LEGADO	REVISADO POR: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	APROBADO POR: DIRECCIÓN EJECUTIVA
-------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------



DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CAMBIOS

I. OBJETIVO

Establecer un proceso transparente para la aprobación e implementación oportuna de cambios que impacten significativamente en el Portafolio de Inversiones del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, de acuerdo con la definición señalada en los anexos de la presente directiva, en adelante el Portafolio de Legado.

II. FINALIDAD

Mejorar la toma de decisiones respecto de los cambios propuestos sobre el presupuesto, el cronograma, las actividades, el alcance de trabajo y otros correspondientes a las inversiones y actividades del Portafolio de Legado.

III. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las unidades funcionales del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en adelante el Proyecto Especial, en lo referente a los cambios del Portafolio de Legado.

IV. RESPONSABILIDAD

4.1 Los titulares de las unidades funcionales del Proyecto Especial son responsables del fiel cumplimiento de la presente Directiva.

4.2 La unidad funcional proponente de cambios es responsable de:

- Coordinar con las unidades funcionales involucradas la viabilidad del cambio propuesto, como la disponibilidad presupuestal, aspectos legales, administrativos, entre otros, según corresponda.
- Elaborar el informe que sustente la solicitud de cambio.
- Presentar la solicitud de cambio a la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado (OCRL) o a la unidad funcional que haga sus veces, proporcionando una descripción detallada del cambio e incluyendo todas las opiniones emitidas por las unidades funcionales involucradas, así como cualquier documentación de respaldo pertinente. Asimismo, cuando corresponda, debe incluir el sustento de presupuesto adicional (cotización del proveedor y/o contratista), así como la respectiva confirmación de cobertura presupuestal proporcionada por la OPMP.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Informar respecto al impacto de los cambios en los parámetros del programa (alcance, costo, cronograma o información técnica) o cambios previamente aprobados.
- Brindar información adicional para la adecuada toma de decisiones, según lo solicite la OCRL, o la que haga sus veces, y/o la Junta de Control de Cambios.
- Sustentar ante la Junta de Control de Cambios el cambio propuesto y las implicancias de su aprobación o no.
- Efectuar las acciones necesarias para la adecuada implementación del cambio aprobado y de los procesos derivados de este, en coordinación con las unidades funcionales involucradas y demás intervinientes, según corresponda.

4.3 Las demás unidades funcionales del Proyecto Especial son responsables de brindar el apoyo requerido por parte de la unidad proponente en el marco de sus competencias funcionales antes de la presentación a la OCRL o a la que haga sus veces.

4.4 La OCRL o la que haga sus veces tiene a su cargo:

- Conducir el proceso de control de cambios, verificando el envío de solicitudes de cambio y recibiendo solicitudes de cambio de la unidad funcional proponente.
- Revisar diariamente el registro de cambios para detectar cualquier solicitud de cambio nueva, evaluaciones de impacto de solicitud de cambio y asegurarse de que el flujo de información sea ágil y, en particular, las acciones se cierren de manera oportuna.
- Coordinar con el proponente del cambio para garantizar que toda la documentación asociada con un cambio propuesto esté disponible antes de su presentación
- Coordinar con las unidades funcionales para garantizar que los impactos de las solicitudes de cambio se reciban y cotejen para enviarlas a la Junta de Control de Cambios.
- Asistir a las unidades funcionales involucradas para obtener la información adicional solicitada por la Junta de Control de Cambios en los casos en que se difieran las solicitudes de cambio.
- Monitorear el desarrollo de todas las acciones requeridas como parte del proceso de control de cambios.
- Actualizar el registro de cambios.
- Implementar y administrar los sistemas y herramientas utilizados para respaldar el procedimiento de gestión de cambios.
- Revisar todas las solicitudes de cambio antes de enviarlas a la Junta de Control de Cambios.
- Programar y coordinar regularmente las reuniones de la Junta.
- Liderar las reuniones de la Junta de Control de Cambios y preparar Actas de las reuniones.
- Llevar el archivo físico y/o digital de las solicitudes de cambio y actas aprobadas debidamente suscritas.
- Brindar asesoría a los miembros de la Junta, unidad funcional proponente, unidades funcionales y personal del Proyecto Especial sobre las acciones y decisiones que implicarían la aceptación o rechazo de la solicitud de cambio.
- Establecer un enlace con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para garantizar que todos los cambios aprobados se asignen correctamente en términos de Presupuesto, Costos y Pronósticos de Costos.
- Actualizar el estado de los cambios.
- Confirmar las aprobaciones de cambios a los miembros de la Junta y la unidad funcional proponente proporcionando copias de la documentación firmada.
- Elaborar un reporte mensual sobre los cambios aprobados y rechazados para su elevación a la Dirección Ejecutiva.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tendrá la siguiente función:

4.5 La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mantiene una coordinación permanente con la OCRL o la que haga sus veces, para garantizar que los cambios presupuestales propuestos





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

se procesen de manera efectiva y eficiente, al mismo tiempo mantener el costo real dentro del Presupuesto de Control Actual aprobado.

La Oficina de Asesoría Jurídica, tendrá la siguiente función:

- 4.6 La Oficina de Asesoría Jurídica brinda asesoría sobre la viabilidad legal de los cambios propuestos, conforme a la normativa que resulte aplicable y bajo los parámetros contractuales que correspondan.

V. BASE LEGAL

- 5.1 Decreto de Urgencia N° 004-2020, que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Parapanamericanos de Lima 2019.
- 5.2 Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, que modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
- 5.3 Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial.
- 5.4 Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019, que aprueba la Directiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019.01- Directiva para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Proyecto Especial.
- 5.5 Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2018-MTC/PEJP-2019 que formaliza la creación de la Junta de Control de Cambios.
- 5.6 Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2018-MTC/PEJP-2019 que actualiza la conformación de la Junta de Control de Cambios y formaliza la autoridad delegada al Gerente de Proyectos e Infraestructura.
- 5.7 Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2019-MTC/34 que modifica los artículos 2 y 4 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2018-MTC/PEJP-2019 y el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 058-2018-MTC/PEJP-2019.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La gestión de cambios registra cualquier variación a la línea base del alcance, cronograma y costos de las inversiones y actividades del Proyecto Especial.
- 6.2 Las solicitudes de cambio aprobadas validan las variaciones de las condiciones del contrato y autorizan a los respectivos responsables de las unidades funcionales a proporcionar dirección e instrucciones a sus proveedores y/o contratistas.
- 6.3 La unidad funcional proponente del cambio, en coordinación con la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, gestionará las adendas o enmiendas respecto a las variaciones del contrato señalados en el numeral 6.2 de corresponder.
- 6.4 La aprobación de los cambios está a cargo de la Junta de Control de Cambios, siendo su responsabilidad:
- Revisar todas las solicitudes de cambio presentadas por las unidades funcionales que conforma el Proyecto Especial, las cuales deben encontrarse debidamente fundamentadas, incluyendo su evaluación de impacto.
 - Aprobar o rechazar las solicitudes de cambio propuestas.
 - Diferir la decisión sobre las solicitudes de cambios en los casos que lo considere pertinente.
 - Colaborar en el proceso de gestión de cambios para asegurar la debida celeridad del proceso.
- 6.5 El registro de las solicitudes de cambios será realizado a través de la plataforma Sharepoint del Proyecto Especial, mediante la carpeta que se indique para ello.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 6.6 La Junta de Control de Cambios sostendrá reuniones, según las necesidades de cambios que se formulen. Las reuniones podrán realizarse de manera presencial o remota y podrán ser programadas o no programadas en función a la naturaleza y urgencia del cambio propuesto.
- 6.7 La solicitud de cambio puede ser aprobada, rechazada o diferida por la Junta de Control de Cambios. En caso de ser rechazada se da por concluido el trámite. En caso de ser diferida, la OCRL o la que haga sus veces, remitirá dicha solicitud a la unidad funcional proponente para su revisión, análisis y modificación de considerarlo pertinente, siendo posible volver a presentarla.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DEL CAMBIO

- 7.1 Un cambio es un evento u ocurrencia que tendrá un efecto material sobre el Portafolio de Legado, ya sea en términos de organización, supuestos, métodos, etc., pero que principalmente tendrá un impacto en el presupuesto y/o el costo final anticipado y/o el programa o cualquier combinación de los anteriores.
- 7.2 Los cambios son de 5 tipos:
- Cambio de diseño: en el transcurso de un programa, el diseño continuará desarrollándose, por lo que en algunos casos se producirán cambios que pueden requerir alterar el alcance de lo que debe entregarse, mientras se mantiene la intención general del diseño.
 - Cambio de alcance: durante el transcurso del programa, es posible que las partes interesadas internas o externas intenten cambiar el alcance del mismo, los términos y las condiciones previamente pactadas. Dichas solicitudes pueden afectar los parámetros de la línea de base y, por lo tanto, requerirán que se implementen los cambios necesarios.
 - Cambio de costo: cuando el cambio propuesto altera, de una u otra manera, el costo y/o gastos asociados al presupuesto del programa.
 - Cambio de cronograma: cambios significativos en los cronogramas de los programas que luego afectarán materialmente las fechas de finalización de cualquiera de ellos.
 - Cambio de supuestos: Cualquier estimación de costos se basa en una serie de supuestos. Los cambios asociados con la estimación de supuestos (inflación, contingencia, estrategia de precios, etc.) pueden afectar significativamente el costo final tanto en un efecto negativo como positivo. Los supuestos también pueden incluir la estrategia y los métodos de adquisición, ya que tienen diferentes influencias en el costo y el tiempo.
- 7.3 Para inversiones y actividades en infraestructura y overlay, esto incluye, pero no se limita a:
- Cambio en el alcance o la especificación según lo definido por la información de trabajo (NEC).
 - Cambio en el alcance o la especificación según se define en los contratos no NEC.
 - Declaraciones y / o informes de diseño o instrucciones del revisor técnico.
 - Especificaciones.
 - Supuestos clave.
 - Estrategia de compras.

- 7.4 Para inversiones y actividades referidas a la operación del Proyecto Especial, esto incluirá, entre otros, cambios en:

- Alcance.
- Especificaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Supuestos clave.
- Estrategia de compras

7.5 Para todas las inversiones y actividades esto podría incluir, entre otros:

- Cambio en el programa, Costo Final Anticipado o contingencia.
- Plan de costo inicial o etapa de diseño posterior. Planes de costo de línea base.
- Cambiar al presupuesto autorizado de las etapas de diseño aprobadas como resultado de la transferencia de presupuesto entre los centros de costos.
- Cambios al programa o proyectos individuales, programa (s) de contrato de obras que da como resultado un cambio de fecha en un hito o las medidas necesarias para mantener dichos hitos.

7.6 Entre las causas de los cambios pueden figurar las siguientes, pero no se limita a:

- Desarrollo de diseño, como parte de la evolución natural del diseño. No son cambios provocados por una variación en los requisitos del Proyecto Especial por la adición o reducción del alcance, etc.
- Cambios de supuestos, en el caso de variaciones en las estimaciones que impactan significativamente en el portafolio de Legado.
- Cambio en el método de entrega.
- Cambios contractuales.
- Cambio normativo.

7.7 Como parte del procedimiento de gestión del cambio resulta necesaria la identificación de las causas que permitan reconocer la tendencia y posibles problemas sistemáticos que puedan corregirse oportunamente.

DEL PROCEDIMIENTO

7.8 El proceso de gestión del cambio tiene cuatro etapas secuenciales y lineales que deben llevarse a cabo para completar el proceso. Estas se destacan en el siguiente diagrama:



7.9 Cada etapa conduce a integrarse con la siguiente y, finalmente, lleva al cierre a través de la aprobación y la implementación.

DE LA IDENTIFICACIÓN

7.10 Una vez efectuada la evaluación de la situación que ocasionaría el cambio, la unidad funcional proponente completa el formulario de solicitud de cambio conforme al anexo 2 de la presente directiva.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 7.11 El formulario, con el informe que sustenta el cambio, se registra en la plataforma Sharepoint, y se deriva a la OCRL o la que haga sus veces a través del Sistema de Trámite Documentario del Proyecto Especial.

DE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

- 7.12 La OCRL o la que haga sus veces, de considerarlo pertinente, remite la solicitud a las unidades funcionales involucradas directa o indirectamente en los impactos del cambio, para que procedan con la revisión y evaluación de impacto de la propuesta de cambio, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- 7.13 La OCRL o la que haga sus veces revisa que se cuente la información de sustento y la evaluación de impacto, en coordinación con las unidades funcionales pertinentes, y agenda la reunión de la Junta de Control de Cambios para la toma de decisión del cambio propuesto.

DE LA APROBACIÓN

- 7.14 La Junta de Control de Cambios evalúa el/los cambios/s propuesto/s, para lo cual toma en cuenta la sustentación de la unidad funcional proponente del cambio, así como de las unidades funcionales involucradas, de considerarlo necesario.
- 7.15 La Junta de Control de Cambios puede aprobar, negar o diferir la solicitud de cambio, siendo que para la aprobación se requiere mayoría simple.
- 7.16 Los miembros de la Junta de Control de Cambios deberán suscribir las solicitudes de cambio y actas de las reuniones en las que participen, dejando constancia de su voto a favor o en contra; bajo responsabilidad.
- 7.17 La OCRL o quien haga sus veces, comunica la decisión de la Junta a la unidad funcional proponente y a las unidades funcionales involucradas, para la adopción y continuación de las acciones pertinentes.

DE LA IMPLEMENTACIÓN

- 7.18 La unidad funcional solicitante y las unidades funcionales involucradas deben emprender las acciones necesarias para la implementación del cambio aprobado.
- 7.19 A partir de la entrada en vigencia del nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01, la Secretaría Técnica del Proyecto Especial será la unidad funcional responsable de conducir el proceso de control de cambios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes y
Comunicaciones

Proyecto Especial Legado
Juegos Panamericanos y
Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

VIII. ANEXOS

Anexo 1: GLOSARIO

Término	Acrónimo	Definición
Portafolio de Legado		Las siguientes inversiones y actividades: 1. Las realizadas para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 2. El acondicionamiento de la Villa Panamericana para su disposición como unidades de vivienda, de acuerdo con las normas sobre la materia. 3. La integración a la ciudad de la infraestructura del Legado de los Juegos. 4. El Proyecto de Inversión Pública (PIP) de Servicios Biomédicos para la Villa Deportiva Nacional (VIDENA) de San Luis. 5. El contrato de facility management para el Legado.
Programa		Cada una de las inversiones y actividades consideradas dentro del Portafolio Legado.
Costo Final Anticipado	CFA	Costo total estimado para el proyecto en un período específico en el tiempo. Para su cálculo se considera el Costo Comprometido a la fecha y el Costo Estimado de Finalización (CEF).
Cambio		Un evento u ocurrencia que tendrá un efecto material sobre el Portafolio de Legado, ya sea en términos de organización, supuestos, métodos, etc., pero que principalmente tendrá un impacto en el presupuesto, el costo final anticipado, el programa o cualquier combinación de los anteriores.
Proceso de Control de Cambios		Serie de actividades que el Proyecto Especial debe realizar para asegurar la aprobación y luego implementar el cambio.
Solicitud de Cambio	SDC	Formulario utilizado para iniciar y proponer un cambio en el portafolio Legado.
Registro de Cambios		Consiste en almacenar la solicitud de cambios y el informe sustentatorio en la carpeta ubicada en la plataforma Sharepoint.
Plataforma Sharepoint		Herramienta informática colaborativa para la gestión y administración de documentos, en la cual la OCRL o la que haga sus veces cuenta con una carpeta donde se ubica el Registro de Cambio.
Junta de Control de Cambios		Equipo de trabajo designado para deliberar los cambios propuestos que afecten la línea



V°B°



Oficina de
Gestión de Riesgos y Control



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

		de base del alcance, cronograma y costos de las inversiones y actividades del Portafolio de Legado.
Unidad Funcional Proponente del Cambio		Es la unidad funcional del Proyecto Especial que solicita un cambio ante la Junta de Control de Cambios, y es la encargada de elaborar el informe que sustenta el cambio.
Acta de Junta de Control de Cambios		Documento que contiene los acuerdos de la Junta de Control de Cambios.
Informe que sustenta el Cambio		Informe elaborado por la unidad funcional proponente, que debe sustentar el cambio propuesto, identificando las razones del cambio, alternativas que se han considerado, impacto en el alcance, impacto en el cronograma, impacto en el costo y, cuando corresponda, debe incluir el sustento de presupuesto adicional (cotización del proveedor y/o contratista), de ser el caso, así como la respectiva habilitación presupuestal proporcionada por la OPM. Asimismo, debe proporcionar información de respaldo cuando corresponda, que puede incluir: dibujos, bocetos, correos electrónicos, propuestas de proveedores o contratistas, especificaciones, entre otros.
Costo Comprometido	CC	Suma de los montos de todos los contratos de bienes, servicios y obras al cierre de una fecha determinada. En el caso de un contrato individual, es igual al contrato inicial +/- las variaciones, que representa el valor actual del contrato. Es el monto que se espera pagar al proveedor, considerando que cumple con las obligaciones para las que fue contratado y que el Proyecto Especial está de acuerdo con lo entregado y con el valor actual del contrato. En la gestión de costes, el objetivo del Costo Comprometido es poder tener información actualizada sobre las obligaciones contractuales o acuerdos de pago pactados, para una mejor gestión del proyecto.
Presupuesto de Control Actual	PCA	Presupuesto inicial +/- la suma de los cambios aprobados en el portafolio Legado.
Costo Estimado para Finalizar	CEF	Costo que se proyecta gastar teniendo en consideración las variables actuales del proyecto, debido a que estas cambian, favorable y desfavorablemente, estos cambios se tienen que incorporar para poder tener mayor claridad sobre la realidad actual de los costos asociados al proyecto. Es uno de los elementos que forma parte del Costo Final Anticipado.



V°B°





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 2: FORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIO

Formulario de solicitud de cambio con campos para SC ID, Programa, Tipo de Solicitud de Cambio, Otra Área afectada, Titulo, and Descripción General del Cambio.

Table with 4 columns: Descripción, Posición Actual, Posición Futura (Propuesta actual), and Cambio Total. It lists multiple WBS items and a total row.

Table for 'Análisis de Impacto' with rows for Alcance, Cronograma, Interfaz con Otras Áreas, and Salud y Seguridad.

Table for 'Consulta y Acuerdo con los Interesados' with three rows for 'Consulta'.

Table for 'Aprobación de la Junta de Cambio' with columns for Aprobado, Diferido, and Rechazado.

Table for signatures and dates of various roles including Solicitante, Jefe del Área Funcional, Director (e) de Proyectos e Infraestructura, and others.





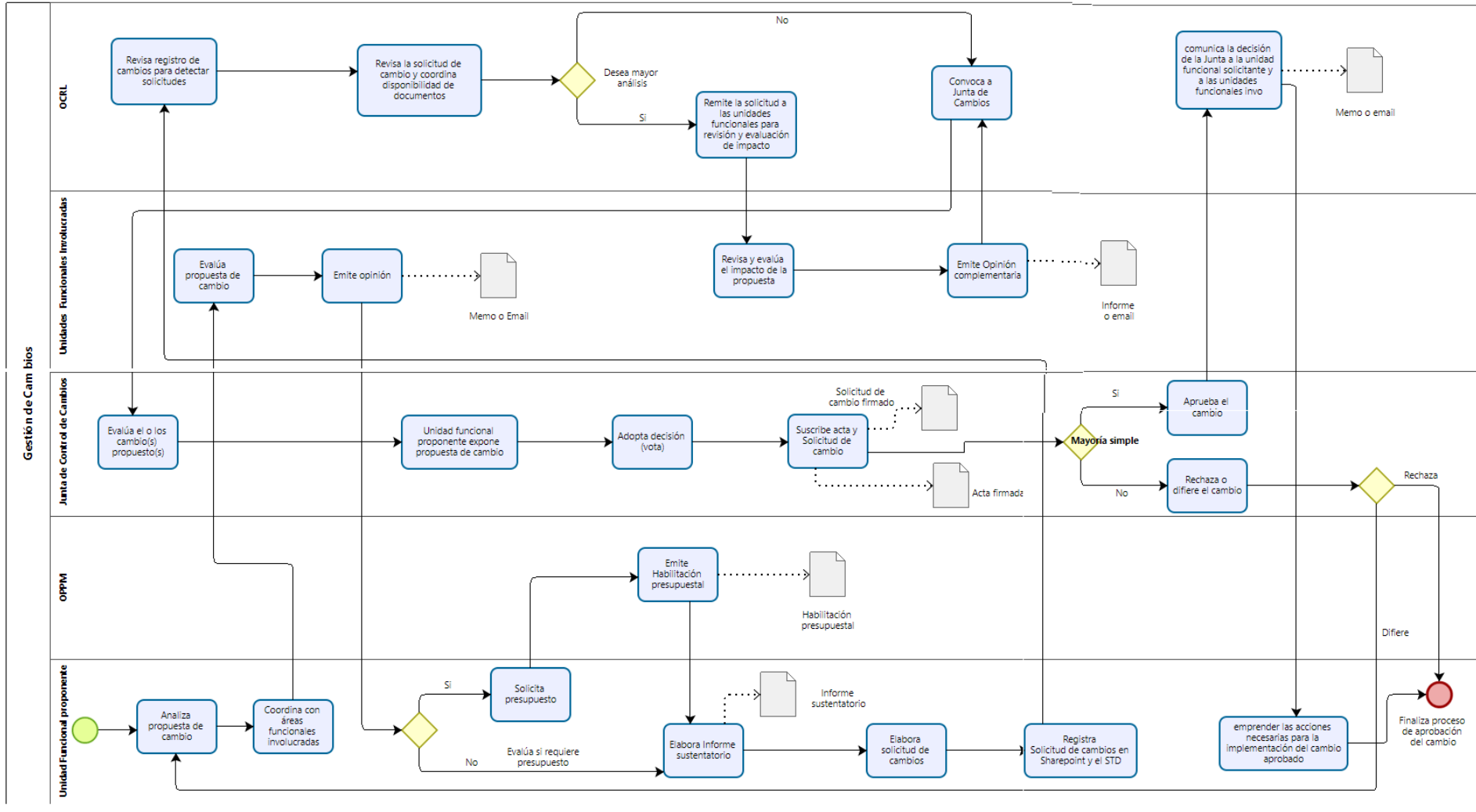
PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 3: FLUJOGRAMA



V°B°